INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PUBLICO (ART 355 CP Y ART 96 DE LA LEY 489 DE 1998, REGLAMENTADO POR LOS ARTÍCULOS 5,6,7,8 DECRETO 092 DE 2017).

CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL

MG-ESAL-006-2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA AMOR DE MARÍA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, MEDIANTE EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDAS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES BENEFICIARIAS.

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

MUNICIPIO DE GUATEQUE
SEPTIEMBRE DE 2026

PRESENTACIÓN

El Municipio de Guateque invita a las personas jurídicas, figuras asociativas, uniones Temporales o Consorcios que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación Publica con el fin de adelantar un proceso competitivo de régimen especial con el fin de seleccionar entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad ESAL, para que presenten ofertas.

Por lo anterior solicitamos elaborar la propuesta con la metodología señalada en la presente **INVITACION PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL ESAL**, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en la Alcaldía Municipal de Guateque, ubicada en la Calle 5 No. 5-57 o en la página web *www.colombiacompra.gov.co*

CAPÍTULO I

MARCO GENERAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo a ello el municipio de Guateque siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

1. Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstas en el plan de Desarrollo Nacional o seccional, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

2. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

3. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo

2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo, serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía Guateque, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor beneficio en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017 y de acuerdo al estudio del sector realizado por la entidad estatal el programa de interés público que desea desarrollar la entidad es ofrecido por varias entidades sin ánimo de lucro a nivel regional, toda vez que se cuenta con la oferta de otras entidades similares como lo son los centros vida.

Que de conformidad con el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, contratación obedece a la ejecución de un programa de interés público por parte de la administración municipal y la entidad asociada.

1. OBJETO A CONTRATAR

1.1. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA AMOR DE MARÍA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, MEDIANTE EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDAS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES BENEFICIARIAS.

1.2 CLASIFICACION UNSPSC- PLAN DE ADQUISICIONES

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Código	Nombre
931316	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
931415	Desarrollo y servicios sociales.
931317	Programas de salud.
941316	Organizaciones de caridad.

1.3. CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio profesional de coordinación del Centro Vida: Servicio prestado por un (1) profesional universitario en Fisioterapia o Licenciatura en Educación Física, con experiencia acreditada en atención a personas adultas mayores. Comprende la planeación, coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades del programa; la articulación del equipo interdisciplinario; la consolidación de registros e informes; y el seguimiento al cumplimiento de los lineamientos técnicos y administrativos aplicables, con enfoque en el bienestar físico, funcional y psicosocial de los beneficiarios.	DIA	98
2	Vinculación de una (1) auxiliar de enfermería certificada, con experiencia mínima de doce (12) meses en la atención a población adulta mayor en Centros Vida o programas similares, encargada de brindar apoyo en la atención básica en salud, toma de signos vitales, seguimiento a condiciones médicas y promoción de hábitos de autocuidado, garantizando acompañamiento permanente durante los encuentros y contribuyendo al bienestar integral de los beneficiarios.	DIA	98
3	Contratación de tallerista para desarrollo de actividades en Centro Vida: Vinculación de una (1) tallerista con habilidades para el trabajo social, lúdico, recreativo y terapéutico con población adulta mayor, que cuente con experiencia mínima de doce (12) meses en la ejecución de actividades en Centros Vida o programas afines. Su función será dinamizar los encuentros a través de estrategias participativas que fortalezcan el bienestar físico, cognitivo, emocional y social de los beneficiarios.	DIA	98
4	Suministro de agua potable – Centro Vida fijo: Adquisición de agua potable en presentación de galón por 5 litros, destinada a garantizar la adecuada hidratación de los adultos mayores durante los encuentros presenciales en el Centro Vida fijo. Este insumo es fundamental para preservar la salud, el bienestar físico y el cumplimiento de condiciones mínimas de atención digna en el marco del programa.	UNIDAD	15
5	Suministro de refrigerio para personas adultas mayores – Programa Centro Vida: Refrigerio compuesto por una (1) bebida, una (1) opción de alimento sólido . Bebida: jugo natural mínimo 7 oz, jugo en caja mínimo 200 ml preferiblemente bajo en azúcar, avena mínimo 7 oz, bebida láctea o yogur mínimo 150 ml, chocolate, café con leche o aromática mínimo 7 oz. Alimento sólido: ponqué mínimo 60 g, mantecada mínimo 70 g, empanada mínimo 80 g, pastel de pollo o carne mínimo 115 g, sándwich o croissant relleno mínimo 110 g, arepa con queso o rellena mínimo 100 g, torta de yuca, avena o preparación tradicional similar mínimo 70 g, o yuca cocida acompañada de queso mínimo 100 g, Las combinaciones deberán ser variadas, adecuadas para la población adulta mayor y previamente revisadas y avaladas por el profesional en nutrición dispuesto para el programa. Se podrán suministrar otras opciones o preparaciones de características nutricionales, porciones y calidad equivalentes o superiores, previa revisión y aval del profesional en nutrición y aprobación de la supervisión del contrato, sin generar costos adicionales para la entidad. Incluye	UNIDAD	1000

	preparación cuando aplique, empaque individual adecuado, transporte y entrega en los lugares y horarios previamente concertados con la supervisión.		
6	Suministro de materiales e insumos para el desarrollo de actividades y promoción del trabajo asociativo – Centro Vida fijo y móvil: Suministro de materiales e insumos requeridos para la planeación y desarrollo de actividades recreativas, culturales, ocupacionales, formativas, educativas y productivas dirigidas a las personas adultas mayores beneficiarias del Programa Centro Vida, tanto en el punto fijo como en los puntos de atención móvil y/o rural, orientadas a promover la participación activa, el trabajo asociativo, la transferencia de conocimientos, el fortalecimiento de habilidades y destrezas, así como la conservación y puesta en valor de saberes tradicionales, regionales y populares. Podrá incluir, entre otros: papel bond, cartulinas, cartón, papel de colores, foamy, hojas blancas y de colores, marcadores, colores, lápices, esferos, pinturas, pinceles, pegantes, silicona, tijeras, cintas, lanas, hilos, agujas, telas, materiales para bordado, tejido y crochet, palos de paleta, elementos decorativos, materiales para elaboración de manualidades y artesanías, tintas y demás insumos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas. Los materiales e insumos deberán ser nuevos, funcionales, seguros y de calidad adecuada para el uso previsto. Las cantidades, tipos, referencias, características y distribución se definirán de acuerdo con las actividades programadas y las necesidades identificadas durante la ejecución del programa, previa concertación y aprobación de la supervisión del contrato, sin superar el valor establecido para el ítem.	GLOBAL	1
7	Implementos de aseo para mantenimiento de instalaciones: Adquisición de insumos de limpieza y desinfección (cloro, jabón en polvo, alcohol, gel antibacterial, jabón de manos, toallas para manos y papel higiénico), requeridos para garantizar condiciones óptimas de higiene, salubridad y bioseguridad en las instalaciones del Centro Vida, en cumplimiento de los protocolos sanitarios y en beneficio de los adultos mayores que allí reciben atención integral.	GLOBAL	98
8	Preparación y entrega de almuerzos para adultos mayores – Centro Vida: Servicio de preparación y entrega de almuerzos durante 4 días a la semana (16 días al mes), dirigidos a los beneficiarios del programa Centro Vida. Los menús deberán elaborarse conforme a la minuta autorizada por el ICBF para población adulta mayor, garantizando el cumplimiento de los requerimientos nutricionales, de calidad e inocuidad alimentaria, como apoyo esencial a la seguridad alimentaria y al bienestar integral de los participantes.	UNIDAD	3500
9	Realización de actividades de integración y reconocimiento para celebrar los cumpleaños de los adultos mayores beneficiarios del programa, mediante un encuentro simbólico que incluye refrigerio especial (torta de 2 libras y gaseosa), elementos de consumo (platos, vasos y cucharas desechables) y decoración básica para ambientación del espacio.	UNIDAD	4
10	Entrega de paquetes de apoyo nutricional y bienestar básico: Suministro y entrega de paquetes destinados a los beneficiarios del programa, conformados por productos alimenticios no perecederos, elementos de aseo personal y productos de limpieza, de acuerdo con las siguientes especificaciones: un (1) aceite vegetal de 1.000 ml; un (1) azúcar blanca de 1.000 g; un (1) chocolate de 400 g; tres (3) unidades de arroz blanco de 1.000 g cada una; un (1) paquete de galletas de sal de tres (3) tacos, con peso total de 300 g; una (1) harina blanca de 500 g; una (1) lenteja de 400 g; una (1) arveja verde seca de 460 g; una (1) panela de 500 g; dos (2) unidades de pasta tipo conchas de 250 g cada una; dos (2) unidades de pasta tipo fideo de 250 g cada una; dos (2) unidades de pasta tipo espagueti de 250 g cada una; una (1) sardina de 155 g; una (1) sal de cocina de 1.000 g; dos (2) rollos de papel higiénico triple hoja, extra blanco, de 20 metros cada uno; un (1) jabón en barra para lavado de 300 g; una (1) crema dental de 60 ml; un (1) jabón de baño de 100 g; un (1) jabón en polvo de 250 g; un (1) cloro líquido de 1.000 ml; y tres (3) unidades de gelatina multisabor, Cada kit deberá entregarse completo, debidamente organizado y empacado en un recipiente resistente, limpio y adecuado para el peso y volumen de los productos,	UNIDAD	300

	que permita su correcta manipulación, transporte y entrega y preserve la integridad de su contenido. Los productos deberán encontrarse en adecuadas condiciones de presentación y conservación, debidamente sellados en sus empaques originales y, cuando corresponda según su naturaleza, contar con rotulado, contenido neto, lote y fecha de vencimiento vigentes. Los productos alimenticios deberán ser aptos para el consumo humano y los elementos de aseo y limpieza deberán disponerse de manera que se eviten derrames, contacto directo o cualquier riesgo de contaminación de los alimentos, de conformidad con las condiciones sanitarias aplicables.		
11	Desarrollo de talleres de promoción de la salud y educación para el autocuidado, dirigidos a la población adulta mayor beneficiaria del Programa Centro Vida del municipio, orientados al fortalecimiento de hábitos de higiene y cuidado de las manos mediante el servicio de manicure con enfoque de cuidado básico no invasivo, como estrategia para fomentar el autocuidado, fortalecer la autoestima, favorecer el bienestar integral y promover hábitos saludables en el marco de las acciones de envejecimiento activo y saludable.	DIA	24
12	Desarrollo de talleres de promoción de la salud y educación para el autocuidado, dirigidos a la población adulta mayor beneficiaria del Programa Centro Vida del municipio, orientados al fortalecimiento de hábitos de higiene capilar, cuidado del cuero cabelludo y mantenimiento adecuado del cabello mediante el servicio de corte de cabello, como estrategia para favorecer el bienestar integral, promover prácticas de cuidado personal, fortalecer la autoestima y contribuir al envejecimiento activo y saludable.	DIA	24
13	Taller de fonoaudiología dirigido a la población adulta mayor beneficiaria del Programa Centro Vida del municipio, orientado al fortalecimiento de las habilidades comunicativas, la estimulación del lenguaje, la voz y la deglución, mediante actividades grupales y ejercicios prácticos acordes con las condiciones y necesidades de los participantes, conforme a la programación definida por la Administración Municipal y la supervisión del contrato.	DIA	12
14	Atención primaria en salud odontológica, adelantar acciones de salud oral mediante la elaboración de prótesis dentales parciales removibles de alto impacto.	UND	22
15	Elemento funcional de protección y apoyo para favorecer la participación, recreación, integración social y bienestar de las personas adultas mayores durante el desarrollo de las actividades de atención integral del Centro Vida en modalidad fija, Elemento portátil de protección frente a la exposición solar y condiciones climáticas durante el desarrollo de actividades institucionales, con estampado institucional, de uso personal elaborada en materiales resistentes y de buena calidad, con cubierta impermeable en poliéster o material de características técnicas equivalentes, estructura reforzada, mínimo ocho (8) varillas, sistema de apertura funcional y mango ergonómico. Deberá incluir estampado institucional a una (1) tinta o policromía, según el diseño suministrado por la entidad, elaborado mediante un proceso que garantice su adecuada adherencia, legibilidad y durabilidad durante el uso normal del producto. El color, dimensiones del estampado y diseño institucional serán definidos y aprobados por la supervisión del contrato. El producto deberá entregarse nuevo, libre de defectos de fabricación y en óptimas condiciones de funcionamiento.	UND	60
16	Implemento de uso personal orientado a promover condiciones de comodidad, identificación, pertenencia y participación de las personas adultas mayores en los espacios de encuentro, convivencia, recreación y fortalecimiento de vínculos desarrollados en el marco de la atención integral del Centro Vida en modalidad fija, Elemento de protección para la cabeza frente a exposición solar durante el desarrollo de actividades institucionales al aire libre. confeccionada en material textil resistente, transpirable y de buena calidad, con visera, sistema de ajuste graduable y costuras reforzadas que garanticen comodidad y durabilidad durante su uso. El producto deberá entregarse nuevo, en perfecto estado y apto para actividades recreativas,	UND	60

	culturales y de integración desarrolladas en el marco del Programa Centro Vida. El color y, de ser requerida, la marcación institucional serán definidos por la supervisión del contrato.		
17	Dotar las áreas de comedor y de trabajo grupal para alimentación, talleres, encuentros y actividades sociales de las personas mayores, con mobiliario móvil que permita reorganizar y aprovechar el espacio con mesa plegable institucional de aproximadamente 1,80 m de largo, con superficie plástica resistente, lisa, lavable y tolerante al agua, manchas y rayaduras; estructura metálica con protección anticorrosiva, patas estables, sistema de bloqueo y diseño que facilite el transporte y almacenamiento. Color neutro y garantía mínima de un (1) año.	UND	10
18	Proveer puestos seguros y lavables para la alimentación, interacción social y actividades grupales de las personas mayores usuarias del Centro Vida Silla plástica tipo comedor, apilable, impermeable, resistente para uso interior y exterior, de fácil limpieza, con apoyos antideslizantes y estabilidad adecuada. Dimensiones aproximadas: 88 cm de alto, 48 cm de ancho y 48 cm de fondo; capacidad mínima de carga de 100 kg. Colores neutros según disponibilidad y garantía mínima de un (1) año.	UND	100
19	Complementar el mobiliario para alimentación en grupos pequeños, juegos de mesa, estimulación cognitiva y actividades productivas o recreativas mesa cuadrada institucional de aproximadamente 74,5 × 74,5 cm y 71 cm de altura, en material resistente y lavable, apta para interiores o exteriores, con apoyos protectores y antideslizantes, tratamiento anticorrosivo cuando tenga partes metálicas y capacidad de carga mínima de 100 kg. Garantía mínima de un (1) año.	UND	10
20	Se propone como apoyo para pausas de descanso y actividades de relajación supervisada de personas mayores previamente valoradas, dentro del área de estar del Centro Vida, Sillón reclinable de un (1) puesto con funciones de masaje y calor regulables mediante control, estructura estable en madera y metal y tapizado lavable en material sintético. Dimensiones aproximadas: 91 × 101 × 94 cm; garantía mínima de un (1) año y manual de uso y seguridad.	UND	1
21	Dotar el área de estar y descanso para personas mayores que requieran una pausa supervisada durante la jornada, sin destinarlo a alojamiento o pernoctación.Sofá convertible de tres puestos para posición sentada, reclinada y de descanso temporal, fabricado con estructura resistente, espuma de alta densidad, tapizado durable y lavable y patas estables. Dimensiones aproximadas: 180 cm de largo, 85 cm de ancho y 78 cm de alto; extensión aproximada de 180 × 109 cm. Garantía mínima de un (1) año.	UND	1
22	Apoyar actividades físicas de bajo impacto, estiramiento, relajación y descanso temporal previstas en los planes de atención de las personas mayores, colchoneta institucional de aproximadamente 100 × 190 cm y espesor mínimo de 10 cm, en espuma de densidad aproximada 26, con forro resistente, removible o lavable, costuras reforzadas y superficie que permita limpieza y desinfección. Producto nuevo y empacado individualmente.	UND	50
23	Facilitar talleres de estimulación cognitiva, alfabetización, educación en salud, actividades productivas y socialización de la programación del Centro Vida, tablero blanco borrable de instalación mural, superficie lisa de fácil limpieza y marco de aluminio, con dimensiones aproximadas de 240 × 120 cm y espesor compatible con su instalación segura. Incluye elementos de fijación y garantía mínima de un (1) año.	UND	1
24	Elemento de abrigo destinado a atender, de manera focalizada, la necesidad de protección térmica de personas mayores en condición de vulnerabilidad y expuestas a bajas temperaturas, Implemento de abrigo confeccionado en telar artesanal, elaborado con fibras de alta calidad, resistentes y cálidas, con medidas aproximadas según requerimiento técnico. Debe presentar acabados refinados, costuras discretas, de doble faz y un orificio central que facilite su uso. Cada unidad deberá ser entregada empacada individualmente para garantizar su adecuada presentación. Este implemento está diseñado para brindar protección frente a las bajas temperaturas y lluvias frecuentes asociadas al Fenómeno de La Niña, y su entrega se justifica no	UND	330

	solo por razones climáticas, sino también por las condiciones propias del envejecimiento y las enfermedades osteoarticulares, que generan sensibilidad al frío y dolor en las articulaciones.		
25	Soportar la gestión directa del Centro Vida: historias de vida, planes de atención, bitácoras, listados de asistencia, remisiones, material pedagógico e informes de seguimiento, impresora multifuncional que cumpla las siguientes características mínimas: impresión, copiado y escaneado (3 en 1); alimentación de papel para al menos 100 hojas (A4/Carta); impresión automática a doble cara (dúplex); conectividad inalámbrica (Wi-Fi y Wi-Fi Direct) y USB; tanque de tinta recargable, sin cartuchos, con rendimiento mínimo de 7.500 páginas en negro y 6.000 páginas en color; resolución de impresión hasta 5.760 × 1.440 dpi; velocidad de impresión de al menos 10,5 ppm en negro y 5 ppm en color (A4/Carta); tamaño aproximado abierto: 37,5 cm × 56,7 cm × 25,9 cm y peso aproximado 5,5 kg; voltaje de operación AC 100-240 V, 50/60 Hz; garantía limitada de 2 años bajo registro del producto. El proveedor deberá entregar el equipo completamente nuevo, con empaque original, manual de instalación, CD o enlace de descarga de controladores	UND	2
26	Asegurar la continuidad de impresión de documentos operativos, registros de atención y material pedagógico del Centro Vida, kit de cuatro botellas de tinta de alta capacidad (negro, cian, magenta y amarillo) compatible con impresora anteriormente requerida. El producto debe entregarse completamente nuevo, en su empaque original.	UND	2
27	Cumplir la dotación mínima de primeros auxilios y brindar apoyo temporal a personas mayores con movilidad reducida dentro del Centro o durante una emergencia, silla de ruedas estándar plegable en acero, respaldo abatible, reposapiés fijos removibles y apoyabrazos fijos. Estructura en acero, plegable, con tapicería en nylon acolchado y aros de propulsión. Capacidad de carga de 90 kg y bajo requerimiento de espacio para almacenamiento. Sus ruedas traseras son rin radio con coraza maciza y aro de propulsión de 24" × 1", mientras que las delanteras son rin estrella con coraza maciza de 8" × 1". Las medidas del asiento son 51 cm de ancho y 41 cm de profundidad; el respaldo mide 45 cm de alto; la altura del asiento al piso es de 45 cm; la altura del apoyabrazos al asiento es de 31 cm; el alto total es de 94 cm; el ancho total 64 cm; el largo total 99 cm, y el ancho total de la silla plegada es de 22,5 cm. Color negro. Debe contar con un bordado de 10x15cm (diseño suministrado por el supervisor), debe incluir garantía mínima de un (1) año en sitio.	UND	3
28	Apoyar de manera temporal y supervisada la movilidad segura de usuarios con inestabilidad, de acuerdo con su valoración funcional y plan individual de atención, Caminador plegable elaborado en aluminio, liviano y resistente a la humedad, diseñado para brindar apoyo a personas con inestabilidad en posición bípeda y facilitar la marcha o la reeducación de la misma. Debe contar con doble función (fija o paso a paso), sistema plegable para fácil transporte y almacenamiento, altura graduable mediante pines en cada soporte y botón de plegado con protección plástica. Dimensiones: ancho 48 cm, fondo 47 cm, altura mínima 78 cm y altura máxima 96 cm; su peso es de 2,3 kg y con soporte de peso hasta 100 kg. debe incluir garantía mínima de un (1) año en sitio	UND	3
29	Disponer de ayudas de movilidad temporal para usuarios que las requieran durante la permanencia en el Centro, según valoración y orientación competente, muletas axilares ortopédicas en aluminio color gris, con manilares y apoyos axilares en caucho acolchado y antideslizante, así como topes inferiores de caucho antideslizante. Graduables en altura mediante sistema de pin con rosca de seguridad. Talla Sdos (2) unidades y talla L dos (2) unidades. Altura máxima de 135 cm y mínima de 115 cm, con un peso aproximado de 750 g cada una y capacidad de carga de hasta 100 kg. debe incluir garantía mínima de un (1) año en sitio.	UND	2
30	Proteger la intimidad de las personas mayores durante valoración funcional, primeros auxili os u orientación de salud en el área destinada para esas actividades, biombo móvil de privacidad de dos cuerpos, con bastidores metálicos protegidos contra corrosión, cortina antifluido, lavable y opaca, y ruedas estables para desplazamiento. Dimensiones aproximadas: 1,30 m de largo por 1,60 m de alto.	UND	1

31	Organizar de forma segura insumos, material pedagógico, archivo operativo o elementos de baja rotación del Centro Vida, evitando almacenamiento en el piso con estantería metálica de seis repisas, con parales aproximados calibre 14 y repisas calibre 18, dimensiones aproximadas de 200 × 89 × 30 cm, capacidad declarada de hasta 100 kg por repisa, acabado anticorrosivo e inclusión de tornillería y garantía mínima de un (1) año.	UND	8
32	Conservar materias primas y alimentos perecederos utilizados en el servicio de alimentación del Centro Vida, manteniendo la cadena de frío y reduciendo riesgos sanitarios requiere nevera No Frost, de 317 litros brutos, con panel digital, refrigeración de clase tropical, bajo ruido y bajo consumo energético; sistema multiflujo para distribución constante y uniforme de la temperatura, refrigerante R600a libre de CFC, Smart Pocket en el compartimento de frutas y verduras, tanque interior en ABS de fácil limpieza, termostato electrónico tipo touch con 7 niveles de temperatura y 5 funciones especiales (enfriamiento rápido, modo ahorro de energía, alarma de puerta abierta, bloqueo de funciones y control de temperaturas). Dimensiones del producto: 60 × 66 × 179 cm (frente × profundidad × alto). Acabado color Titanium Gris. Uso doméstico, condición nuevo. Voltaje: 115V/60Hz. Clasificación energética B; consumo energético estimado de 1,063 kWh/día (≈ 31,9 kWh/mes). Puertas: 2; volumen de almacenamiento útil: ~300 litros. Garantía: 1 año para componentes generales, compresor con garantía de 10 años.	UND	1
33	Permitir la preparación segura y oportuna de alimentos para las personas mayores, de acuerdo con los menús definidos por nutrición y la modalidad de operación del Centro es necesario una estufa industrial de cuatro (4) puestos, fabricada en acero satinado 430 calibre 22, equipada con cuatro boquillas independientes, cada una con válvulas de seguridad de alta presión industrial. Debe contar con quemadores Q75 industriales en aluminio sellado, parrillas en hierro, perillas universales y bandeja para residuos.	UND	1
34	Contar con menaje de capacidad institucional para preparar las raciones del servicio de alimentación de las personas mayores, set de seis ollas tipo caldero en aluminio apto para contacto con alimentos, de calibres resistentes y acabados lisos, con capacidades aproximadas entre 14 y 32 litros y tamaños 30, 32, 34, 36, 38 y 40 o equivalentes funcionales. Incluye tapas cuando corresponda.	SET	1
35	Separar, identificar y conservar de manera higiénica materias primas o porciones del servicio de alimentación, reduciendo contaminación cruzada y desperdicio requiere de set de once (11) recipientes herméticos en plástico transparente apto para alimentos y libre de sustancias restringidas, con tapas ajustadas, diferentes tamaños, resistencia al uso frecuente y compatibilidad con lavado institucional y microondas cuando lo certifique el fabricante.	SET	1
36	Complementar el menaje requerido para preparar bebidas, infusiones o porciones alimentarias del Centro Vida en condiciones higiénicas requiere de colador de cocina en acero inoxidable apto para alimentos, con diámetro aproximado de 7 cm, aro y mango resistentes, malla uniforme, superficie anticorrosiva y de fácil limpieza.	UND	1
37	Apoyar la preparación higiénica de alimentos y permitir separación por grupos de alimentos para prevenir contaminación cruzada. Tabla grande para picar, de aproximadamente 34 × 25 cm, en material plástico apto para alimentos, no poroso, resistente a cortes, estable y de fácil lavado y desinfección.	UND	1
38	Completar los utensilios de corte necesarios para la preparación de alimentos del Centro Vida, reduciendo riesgos por herramientas deterioradas o almacenamiento inseguro, set de doce (12) piezas de cuchillos y tijeras en acero inoxidable, con mangos ergonómicos y almacenamiento seguro en base lavable y resistente; superficies aptas para contacto con alimentos, filo durable y piezas totalmente nuevas.	SET	1
39	Disponer de utensilios suficientes para preparación y servido de alimentos, evitando el uso cruzado entre preparaciones, set de seis (6) utensilios o cucharones de cocina, en material resistente al	SET	1

	calor y apto para alimentos, de diferentes funciones y longitudes aproximadas entre 28,5 y 33 cm, fáciles de limpiar y totalmente nuevos.		
40	Estandarizar cantidades de líquidos e ingredientes en la preparación de raciones, apoyando el cumplimiento de los menús definidos para las personas mayores con jarra medidora de capacidad aproximada de cinco (5) litros, en plástico resistente y apto para alimentos, con asa, base estable y graduaciones permanentes, claras y visibles.	UND	4
41	Preparar y servir bebidas calientes incluidas en el componente de alimentación del Centro Vidase requiere Jarra chocolatera de tres (3) litros, fabricada en acero inoxidable apto para alimentos, con mango seguro, base estable, resistencia al calor y superficies de fácil limpieza.	UND	2
42	Garantizar utensilios suficientes, higiénicos y seguros para el servicio de alimentación de las personas mayores, requiere set individual de cubiertos compuesto por cuchillo de mesa, cuchara y tenedor, en acero inoxidable resistente a la corrosión, con acabado liso, bordes seguros, diseño ergonómico y aptitud para lavado frecuente	UND	60
43	Custodiar de forma organizada y restringida los elementos de primeros auxilios y dispositivos utilizados en promoción y prevención dentro del Centro Vida. Gabinete metálico de almacenamiento con acabado anticorrosivo, entrepaños resistentes, puertas superiores con visor y compartimiento inferior cerrado, manijas y cerraduras. Dimensiones aproximadas: 150 × 50 × 30 cm; garantía mínima de un (1) año.	UND	1
44	Apoyar actividades protocolizadas de detección oportuna y orientación en salud de personas mayores con riesgo conocido, para activar remisión al sistema de salud; no se destina a diagnóstico ni tratamiento autónomo con glucómetro para medición de glucosa capilar, de manejo sencillo y sin codificación manual, rango aproximado de 10 a 600 mg/dL, muestra de bajo volumen, lectura en máximo 8 segundos, memoria de resultados con fecha y hora, alertas de error, manual, estuche, tiras iniciales y garantía mínima de un (1) año. Registro sanitario vigente cuando sea exigible.	UND	2
45	Permitir la operación del glucómetro en actividades autorizadas de detección oportuna y seguimiento orientador del Centro Vida, Tiras reactivas de un solo uso, compatibles con el glucómetro adquirido, sin codificación manual, con volumen de muestra y tiempo de lectura acordes con el equipo, presentación aproximada de 50 unidades, envase hermético, lote, fecha de vencimiento y registro sanitario vigente cuando sea exigible.	CAJA	8
46	Obtener la muestra capilar únicamente dentro del protocolo autorizado de medición de glucosa orientado a detección temprana y remisión requiere Lancetas estériles, desechables y de un solo uso para punción capilar, compatibles con el dispositivo de punción, con tapa de seguridad, lote y vencimiento visibles, presentación de 100 unidades y registro sanitario vigente cuando corresponda.	CAJA	4
47	Apoyar la valoración periódica del estado nutricional y funcional de las personas mayores y detectar cambios que requieran orientación o remisión requiere báscula digital para personas, capacidad mínima de 180 kg, plataforma estable y antideslizante, pantalla legible, sensores de precisión adecuada, encendido y apagado automáticos, alimentación por baterías, manual y garantía mínima de un (1) año.	UND	2
48	Realizar toma orientadora de presión arterial dentro de actividades de promoción, prevención y detección oportuna, con remisión cuando se identifiquen signos de alarma requiere tensiómetro aneroide con brazalete para adulto y fonendoscopio de doble campana, libres de látex cuando sea posible, con estuche, escalas legibles, manual, garantía mínima de un (1) año y registro sanitario vigente cuando corresponda. No se exigirá un número de registro asociado a una marca específica.	SET	2
49	Apoyar la identificación temprana de signos de alarma respiratoria durante actividades de atención primaria y primeros auxilios del Centro Vida requiere Oxímetro de pulso portátil para adulto, con	UND	2

	pantalla legible, medición de SpO_2 y frecuencia de pulso, rango aproximado de saturación de 70 % a 99 %, indicador de batería, apagado automático, alimentación por pilas, manual, garantía mínima de un (1) año y registro sanitario vigente cuando corresponda.		
50	Proteger a usuarios y personal en primeros auxilios, limpieza de pequeños fluidos o actividades de higiene que requieran barrera, sin sustituir el lavado de manos requiere guantes desechables para examen no estéril, talla M, en látex o material equivalente conforme al análisis de riesgo, presentación de 100 unidades, anatómicos, resistentes y con empaque que preserve su integridad. Preferiblemente sin polvo cuando exista riesgo de alergia..	CAJA	1
51	Disponer de barrera respiratoria para situaciones definidas en protocolos de bioseguridad, atención de síntomas y respuesta ante eventos epidemiológicos requiere Tapabocas desechable de tres capas, con ajuste nasal, elásticos laterales, material hipoalergénico, capa filtrante y eficiencia de filtración bacteriana declarada de al menos 95 %, talla para adulto, libre de látex y empaque que	CAJA	1
52	Completar el botiquín para primeros auxilios básicos y atención inicial de lesiones menores mientras se activa la remisión correspondiente requiere gasa tejida estéril de aproximadamente 7,5 × 7,5 cm, algodón absorbente, de un solo uso, empacada individualmente para apertura aséptica, libre de partículas y látex, con lote, vencimiento y registro sanitario vigente cuando corresponda. Presentación equivalente a 24 sobres o la definida en el estudio de mercado.	PAQUETE	3
53	Insumo médico desechable requerido para la dosificación, preparación o administración controlada de soluciones en el desarrollo de actividades asistenciales previamente programadas para las personas mayores. Jeringa desechable estéril de 10 mL, de un solo uso, en polipropileno grado médico, con graduación legible, émbolo hermético, aguja con protector cuando sea requerida, empaque individual, lote, vencimiento y registro sanitario vigente.	UND	30
54	Insumo médico desechable requerido para la dosificación, preparación o administración controlada de soluciones en el desarrollo de actividades asistenciales previamente programadas para las personas mayores. Jeringa desechable estéril de 5 mL, de un solo uso, en polipropileno grado médico, con graduación legible, émbolo hermético, aguja con protector cuando sea requerida, empaque individual, lote, vencimiento y registro sanitario vigente.	UND	30
55	Permitir la disposición inmediata y segura de lancetas u otros cortopunzantes generados únicamente en actividades autorizadas del Centro Vida, Recolector Guardian de residuos cortopunzantes, con capacidad de 1 litro, fabricado en polipropileno de alta densidad libre de PVC, resistente a perforaciones (mínimo 12,5 Newtons), rígido y desechable; incluye tapa con boca estrecha y cierre seguro hermético, etiqueta para identificación del residuo, dimensiones aproximadas: altura 12,5 cm, diámetro 12,3 cm; apto para la disposición segura de agujas, lancetas, cuchillas, láminas porta-objetos, tubos capilares y objetos punzocortantes/infecciosos pequeños	UND	10
56	Evitar caídas o manipulación inadecuada del recolector y asegurar su ubicación en el punto de generación autorizado. Soporte mural metálico compatible con recolector de cortopunzantes de un (1) litro, con acabado anticorrosivo, sistema de anclaje, sujeción firme, bordes seguros y superficie de fácil limpieza.	UND	2
57	Almacenar de manera separada y segura insumos de aseo e higiene del Centro Vida, evitando acceso de usuarios y contacto con alimentos o elementos de salud. Gabinete flotante de aseo de aproximadamente 60 × 60 cm, para instalación mural, en material resistente a humedad, con repisas internas, herrajes durables, cierre seguro y superficies lavables.	UND	1
58	Mantener ambientes limpios, sin malos olores y en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas para la atención diaria de las personas mayores. Limpiador institucional para pisos, aroma suave, presentación de 20 litros, biodegradable cuando sea técnicamente acreditable, con acción de limpieza y desodorización. Si se ofrece como desinfectante, deberá acreditar autorización y	GALON	1

	eficacia aplicables. Envase resistente, tapa segura, lote, vencimiento, etiqueta y ficha de datos de seguridad.		
59	Realizar el barrido frecuente de áreas interiores sin deteriorar pisos, como parte del mantenimiento higiénico del Centro Vida requiere escoba institucional de cerdas suaves y resistentes, base amplia y mango ergonómico en material durable, con acabado lavable y sistema para almacenamiento.	UND	3
60	Lavar y secar pisos de las áreas de atención, comedor, circulación y servicios, reduciendo suciedad y riesgo de caídas a los adultoa mayores requiere Trapero institucional de fibras absorbentes y resistentes, con cabezal reemplazable, base reforzada, sistema de rosca o acople seguro y mango ergonómico y durable.	UND	3
61	Complementar las labores de barrido y recolección de residuos ordinarios en las instalaciones del Centro Vida requiere Recogedor en plástico resistente, con borde de goma que ajuste al piso, frente plano y mango ergonómico, lavable y apto para uso institucional.	UND	3
62	Facilitar una limpieza segura y eficiente de superficies, disminuyendo manipulación manual del agua y desplazamientos con carga requiere Balde con exprimidor y carro de aproximadamente 20 litros, en polipropileno reforzado, con ruedas, asa ergonómica, separador de aguas cuando aplique y color visible para uso institucional.	UND	1
63	Mantener la higiene de las unidades sanitarias utilizadas por personas mayores y personal del Centro Vida requiere Cepillo para sanitario con cerdas de nylon resistentes, mango ergonómico, base estable y cerrada o de fácil limpieza, apto para uso institucional.	UND	4
64	Disponer residuos ordinarios de las unidades sanitarias de forma higiénica y controlar olores durante la operación del Centro Vida requiere Caneca para baño en plástico resistente a humedad, superficie lisa y lavable, capacidad mínima aproximada de cinco (5) litros, tapa oscilante o abatible y tamaño compatible con el espacio disponible.	UND	4
65	Garantizar higiene de manos de usuarios, manipuladores de alimentos, visitantes y personal, como medida básica de prevención sanitaria requiere Jabón líquido para manos con acción limpiadora y, cuando esté autorizada, antibacterial, presentación aproximada de 3,8 litros, fórmula apta para uso frecuente, compatible con dispensadores, envase resistente, lote, vencimiento, instrucciones y registro o notificación sanitaria cuando aplique.	GALON	1
66	Asegurar disponibilidad controlada de jabón en baños, cocina y puntos de lavado de manos del Centro Vida requiere Dispensador mural para jabón líquido, capacidad aproximada de 800 mL, en plástico resistente, con bomba manual, tapa o cierre que reduzca contaminación, visor de nivel y sistema sin fugas; incluye anclajes.	UND	4
67	Atender una necesidad individual demostrada de vestuario y protección climática de personas mayores vulnerables vinculadas al programa, a traves de un kit de vestuario y abrigo para persona mayor beneficiaria, compuesto por camisa tipo polo, pantalón y chaqueta, en tela resistente, cómoda, transpirable y de fácil cuidado, con costuras reforzadas, tallas individualizadas y empaque por beneficiario. La marcación será únicamente institucional y no incluirá nombres, imágenes o lemas de servidores públicos.	UND	10
68	Cumplir el plan de evacuación, la prevención y protección contra incendios y la orientación segura de personas mayores, incluidas aquellas con limitaciones de movilidad o percepción requiere el suministro e instalación de kit de señalización y evacuación para ocho salones, cuatro baños, cocina, área de primeros auxilios, cuarto de aseo, administración y comedor; incluye mapa general con punto de encuentro, identificación de salidas y cuatro extintores portátiles multipropósito ABC de aproximadamente 10 lb con soportes, señal de ubicación, manómetro, sello, tarjeta y certificados aplicables.	KIT	1
69	Mantener ventilación y temperatura adecuadas en espacios de atención grupal, comedor o trabajo, conforme a las condiciones climáticas y necesidades de las personas mayores requiere ventilador mural de aproximadamente 50 cm, con oscilación, mínimo tres velocidades, rejilla de protección,	UND	5

	control manual seguro, potencia cercana a 90 W, alimentación a 120 V, manual, anclajes y garantía mínima de un (1) año.		
70	Preparar bebidas, cremas y alimentos con texturas adaptadas a los menús y necesidades nutricionales de las personas mayores requiere Licuadora institucional de aproximadamente 1.000 W, vaso de vidrio de 2,2 litros, mínimo ocho niveles o control equivalente más función pulso, estructura resistente, cuchillas de alto desempeño, acople metálico o de durabilidad equivalente, tapa con dosificador, base antideslizante, piezas desmontables, operación a 120 V/60 Hz y garantía mínima de dos (2) años.	UND	1
71	Desarrollar ejercicios de movilidad, equilibrio y fortalecimiento dentro del componente de actividad física de las personas mayores requiere balón de gimnasia en material antiexplosión y antideslizante, diámetro entre 55 y 75 cm según valoración de usuarios, capacidad mínima de 100 kg, con sistema de inflado y especificaciones de seguridad del fabricante.	UND	5
72	Apoyar actividades físicas de intensidad graduable orientadas a conservar movilidad y fuerza funcional de las personas mayores requiere set de cinco bandas elásticas de resistencias diferenciadas, en caucho, látex o material equivalente de alta elasticidad, sin defectos ni costuras peligrosas, lavables, durables y aptas para ejercicios de fortalecimiento y estiramiento.	UND	5
73	Se propone para actividades puntuales de relajación muscular de usuarios valorados, dentro de un plan dirigido por personal competente es necesario Masajeador muscular portátil tipo pistola, inalámbrico y recargable, con niveles de intensidad regulables, cabezales intercambiables, motor de bajo ruido, carcasa resistente, diseño ergonómico, manual y garantía mínima de un (1) año.	UND	2
74	Apoyar actividades recreativas, de coordinación y movilidad adaptada que favorecen interacción social y participación de las personas mayores requeiere Aro tubular tipo hula-hula de aproximadamente 70 cm de diámetro, en plástico resistente y flexible, liviano, de estructura segura y apto para uso recreativo continuado; desmontable cuando ello no afecte su estabilidad.	UND	60
75	Dotar el puesto administrativo desde el cual se gestionan historias de vida, planes de atención, bases de beneficiarios, reportes y coordinación operativa del Centro Vida requiere Silla de oficina para puesto de computador, color neutro, dimensiones aproximadas de 57 × 59 × 92 cm, estructura resistente, respaldo y asiento ergonómicos, base estable y acabados aptos para uso institucional. Producto nuevo y garantía mínima de un (1) año.	UND	2
76	Permitir el uso móvil y seguro del tablero en talleres cognitivos, culturales, educativos y reuniones del Centro Vida, Caballete o soporte en madera tratada, resistente y estable, diseñado para sostener un tablero de aproximadamente 120 × 240 cm, con refuerzos, superficie nivelada, acabados lisos sin astillas y sistema que impida deslizamiento o volcamiento.	UND	1
77	Informar de forma visible a personas mayores, familias y comunidad sobre la identificación del Centro, oferta institucional, programación o rutas de atención. Banner informativo en lona resistente, impresión a color y protección UV, dimensiones aproximadas de 80 × 120 cm, con soportes y elementos de fijación. El diseño será aprobado por la supervisión y contendrá únicamente información del servicio, rutas, horarios, derechos o actividades del Centro Vida.	UND	1
78	Almacenar de forma ordenada menaje o insumos del área de alimentación, facilitando limpieza y evitando contacto directo con el piso. requiere estantería en acero inoxidable AISI 304 o material de desempeño sanitario equivalente, calibre aproximado 20, cuatro entrepaños ajustables y dimensiones por confirmar de aproximadamente 200 cm de alto × 180 cm de ancho × 45 cm de fondo.	UND	1
79	Conservar de manera protegida ingredientes secos o porciones del servicio de alimentación, reduciendo humedad, plagas y contaminación, requiere juego de tres recipientes altos con cierre hermético tipo clic o equivalente, capacidades aproximadas de 0,75, 1,4 y 2,7 litros, en polipropileno libre de BPA y apto para alimentos, con tapas ajustadas y superficies lavables.	KIT	5

80	Apoyar talleres de estimulación cognitiva, alfabetización digital, educación en salud, actividades culturales y encuentros intergeneracionales del Centro Vida, requiere proyector para ambientes educativos, con brillo mínimo aproximado de 3.400 lúmenes en color y blanco o desempeño equivalente, resolución nativa mínima XGA (1024 × 768), conexión HDMI, corrección trapezoidal, modo de bajo consumo y vida útil de fuente luminosa de hasta 12.000 horas en modo económico o equivalente. Incluye cableado, accesorios, manual, estuche o protección y garantía mínima de un (1) año.	UND	1

1.4 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL

En desarrollo del objeto del convenio y en el marco de la concurrencia de esfuerzos para el desarrollo conjunto del proyecto, la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) se obliga a:

1. Garantizar el desarrollo conjunto del objeto del convenio, de conformidad con las actividades, compromisos, resultados e indicadores establecidos en los estudios y documentos del proceso y en la propuesta presentada.
2. Atender oportunamente las consultas, solicitudes de información y requerimientos relacionados con la ejecución del convenio que sean formulados por el Municipio, dentro del ámbito de sus competencias.
3. Informar oportunamente al supervisor del convenio cualquier situación, novedad o circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades, el cumplimiento de los resultados previstos o la adecuada atención de los beneficiarios.
4. Guardar reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del desarrollo del convenio, especialmente aquella que tenga carácter reservado, confidencial o que involucre datos personales de los beneficiarios, de conformidad con la normatividad aplicable.
5. Desarrollar de manera diligente, oportuna y con criterios de calidad los compromisos asumidos en el convenio, de acuerdo con su autonomía técnica, administrativa y organizacional.
6. Obrar de buena fe, con lealtad y colaboración durante las diferentes etapas de ejecución del convenio, procurando la adecuada articulación entre las partes y evitando actuaciones que afecten injustificadamente el cumplimiento de la finalidad común.
7. Cumplir, respecto del personal que vincule o disponga para el desarrollo de sus compromisos, las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales y demás obligaciones laborales y parafiscales que le sean aplicables, de conformidad con la normatividad vigente.
8. Atender las orientaciones de carácter general que formule el Municipio a través de la supervisión para efectos de coordinación, seguimiento y verificación del cumplimiento del convenio, preservando la autonomía técnica, administrativa y organizacional de la ESAL.
9. Desarrollar las acciones que le correspondan dentro del proyecto de atención integral, de acuerdo con la programación concertada entre las partes y con los compromisos establecidos en el convenio.
10. Mantener disponibles y actualizados los canales de comunicación acordados con el Municipio y atender oportunamente las comunicaciones relacionadas con la ejecución del convenio.
11. Entregar al Municipio, al finalizar el convenio, la información y documentación generada en desarrollo de las actividades objeto del mismo que deba reposar en los archivos de la entidad, observando las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales y reserva de la información.

12. Presentar los informes de ejecución y seguimiento previstos en el convenio, dando cuenta de las actividades desarrolladas, los resultados alcanzados, la población atendida y la ejecución de los recursos, acompañados de los soportes correspondientes.
13. Mantener informado al supervisor sobre el avance del proyecto, las actividades desarrolladas y las situaciones que puedan incidir en el cumplimiento de los compromisos asumidos.
14. Cumplir las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo respecto del personal que vincule o disponga para el desarrollo de sus actividades, así como las demás obligaciones que legalmente le correspondan.
15. Desarrollar las demás actividades que se deriven directamente del objeto, alcance y naturaleza del convenio y que sean necesarias para el cumplimiento de la finalidad común, dentro del marco de las competencias y compromisos asumidos por las partes.

1.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL:

1. Disponer y coordinar el talento humano requerido para el desarrollo de las actividades previstas, de acuerdo con los perfiles y condiciones establecidos en el proceso.
2. Desarrollar el componente de alimentación y apoyo nutricional, garantizando las condiciones de calidad, cantidad, oportunidad e inocuidad requeridas para la población beneficiaria.
3. Elaborar y mantener actualizadas las minutas nutricionales correspondientes al componente de alimentación, de acuerdo con las características y necesidades de la población atendida.
4. Desarrollar las actividades físicas, recreativas, culturales, ocupacionales, productivas y formativas previstas en la programación del Centro Vida, de acuerdo con las características e intereses de los beneficiarios.
5. Desarrollar las acciones de promoción y prevención en salud, autocuidado e higiene personal previstas dentro del proyecto, de acuerdo con el alcance de las actividades programadas.
6. Disponer y utilizar los materiales, insumos, elementos y demás medios necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en el proyecto.
7. Garantizar la adecuada organización y desarrollo de las jornadas de atención, incluyendo las actividades programadas en el área urbana y rural, conforme al cronograma establecido.
8. Llevar los registros y soportes de las actividades desarrolladas y de la población beneficiaria atendida, garantizando su disponibilidad para las labores de seguimiento.
9. Garantizar la adecuada administración, destinación y trazabilidad de los recursos aportados para el desarrollo del proyecto, de conformidad con el convenio y las disposiciones aplicables.
10. Concurrir con los recursos, capacidades y demás aportes comprometidos en su propuesta, en los términos establecidos para el desarrollo del convenio.
11. Implementar las acciones de seguimiento y evaluación que permitan verificar el cumplimiento de las actividades, resultados e indicadores previstos.
12. Adoptar las medidas necesarias para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y bienestar durante el desarrollo de las actividades con las personas adultas mayores.

1.6 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Designar el supervisor del convenio y garantizar el seguimiento a su ejecución.
2. Realizar los aportes a su cargo en las condiciones y oportunidades establecidas en el convenio.
3. Facilitar la información y articulación institucional necesaria para el adecuado desarrollo del proyecto.

4. Coordinar con la ESAL las acciones institucionales requeridas para el desarrollo de las actividades previstas.
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los compromisos, resultados e indicadores establecidos en el convenio.
6. Verificar la adecuada destinación y trazabilidad de los recursos públicos aportados para el desarrollo del proyecto.
7. Facilitar la articulación del proyecto con los programas y acciones municipales dirigidos a la población adulta mayor.
8. Atender oportunamente las solicitudes de la ESAL que sean necesarias para el desarrollo de las actividades y se encuentren dentro de las competencias del Municipio.
9. Realizar los desembolsos de los recursos a su cargo, previa verificación de las condiciones establecidas en el convenio.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y sean necesarias para el cumplimiento de la finalidad común.

1.7 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del convenio será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y **hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normatividad vigente y en el convenio.

1.8 LUGAR DE EJECUCION:

El objeto del convenio será ejecutado en el municipio de Guateque, Boyacá

1.9 VALOR

El valor presupuestado para el presente proceso es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($392.082.872,88) M/CTE.**

LAS VARIABLES: Que se han tenido en cuenta a la hora de apreciar el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista o contratistas deberán asumir derivados del convenio:

Impuestos, tasas y contribuciones:

Según aplique en el estatuto tributario, el cual ha comprendido:

- ✓ ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR: 4%
- ✓ ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2%
- ✓ COMPRA DECLARANTES 2.5%
- ✓ COMPRA NO DECLARANTES 3.5%
- ✓ RETE ICA POR SUMINISTROS : 0.7 % o según regimen legal vigente
- ✓ FONDO GUATECANO PARA LA DISCAPACIDAD (FOGUD): 0.50%
- ✓ TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: 2.5%
- ✓ ESTAMPILLA PRO JUSITICIA: 2.0%

- ✓ ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL: 0.3%
- ✓ RETENCION EN LA FUENTE POR SERVICIOS: 4% para declarantes y 6% para no declarantes
- ✓ IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda

NOMBRE IMPUESTO Y/O VARIABLE	VALOR Y/O TASACION
Pago de seguridad social integral en salud	En los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Las definidas en el proceso contractual

1.10 DESEMBOLSOS

El Municipio realizará los desembolsos correspondientes a los aportes a su cargo, de acuerdo con la ejecución del convenio y conforme a las condiciones, actividades y cronograma establecidos en los estudios y documentos del proceso y en el convenio.

Los desembolsos se efectuarán mediante **actas parciales de ejecución**, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las actividades y compromisos correspondientes al periodo objeto de cada desembolso, y previa presentación de los informes y soportes requeridos para acreditar la ejecución de los recursos.

Para el último desembolso, además de los documentos previstos para los desembolsos anteriores, deberá presentarse el informe final de ejecución, el acta de recibo final y los demás documentos requeridos para efectos de la liquidación del convenio.

La ESAL deberá acreditar, cuando corresponda, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a que haya lugar, respecto del personal vinculado o dispuesto para la ejecución del convenio, de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 1. Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y al cumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio. El Municipio no reconocerá intereses, costos, gastos o compensaciones derivados de retrasos en los desembolsos cuando estos obedezcan al incumplimiento o falta de presentación oportuna de los documentos y soportes requeridos por parte de la ESAL.

PARÁGRAFO 2. Cuando se presente una suspensión de las actividades objeto del convenio por una causa no imputable al Municipio, los desembolsos correspondientes se ajustarán a la ejecución efectivamente acreditada durante el periodo respectivo, sin que haya lugar al reconocimiento de recursos por actividades que no hayan sido ejecutadas, salvo que exista una disposición expresa en contrario dentro del convenio o que la situación corresponda a una circunstancia jurídicamente reconocida que dé lugar a los ajustes respectivos.

1.11 PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:

La liquidación del convenio a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se podrá liquidar en forma unilateral o multilateral dentro de los últimos cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

1.12 SUPERVISIÓN

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del convenio suscrito con el **MUNICIPIO DE GUATEQUE** y el **CONTRATISTA**, se designará al(a) funcionario(a): **PAULA FERNANDA PINTO QUINTERO cuyo cargo es DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD**, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

a) Verificar que el convenio se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
b) Suscribir acta de inicio del convenio.
c) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del convenio y las fechas de cumplimiento contractual.
d) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el convenio.
e) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
f) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
g) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
h) Liquidar el convenio suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes

1.13 INCLUSION PLAN DE DESARROLLO

Que el programa se desarrolla y se articula con el Plan de Desarrollo 2024 – 2027, denominado "GUATEQUE ES NUESTRO COMPROMISO 2024 - 2027:

PLAN DE DESARROLLO GUATEQUE ES NUESTRO COMPROMISO 2024 - 2027	
Línea estratégica	SOCIAL
Sector	41
Programa	4104
Producto	4104008 - Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
Código Indicador	410400800
Indicador	Adultos mayores atendidos con servicios integrales
Personalización del indicador	Adultos mayores atendidos con servicios integrales en centros geriátricos.
Meta cuatrienio	70

1.14 EXIGENCIA DE GARANTIAS:

En atención a lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto No. 1082 de 2015 y por las características y naturaleza del objeto contractual, se considera necesario exigir las siguientes garantías:

1.14.1 PARA OFERENTES.
No Aplica

1.14.2. PARA CONTRATISTA

Clase de garantía	Nombre de la garantía	Amparos que cubre	Valor de la garantía	Suficiencia de la garantía

Contractual:	**DE CUMPLIMIENTO**	Cumplimiento	10% Del valor del convenio	Igual al Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más
		Calidad del Servicio	10% Del valor del convenio	Igual al Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más
		Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% Del valor del convenio	Igual al Plazo de ejecución del convenio y 3 años más
	RCE	Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al Plazo de ejecución del convenio

NOTA 1: Las pólizas deben ser adquiridas ante compañías de seguros legalmente constituidas y estas deben ser presentadas junto con el recibo de pago de estas.
NOTA 2: Las pólizas para contratista deberán ser allegadas a más tardar el día hábil siguiente a la suscripción del comunicado de aceptación con el fin de ser aprobadas por parte de la entidad la cuales pueden ser cargadas al secop II.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

1.15 AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO

En virtud de lo consagrado en la ley 136 de 199,,inciso 2º del Artículo 2º del Decreto 092 de 2017, el representa legal del Municipio de Guateque ha manifestado medio de Resolución que Autoriza expresamente desarrollar y suscribir el presente Proceso contractual, la cual forma parte integrante del presente proceso.

1.16 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD A TRAVES DEL SECOP II

El Decreto 092 de 2017 establece en su artículo 9: "Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP: Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con Entidades Estatales en desabollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cuál será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

Igualmente, en atención a las disposiciones de gobierno en línea, a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (tic's), a las disposiciones de gobierno electrónico y con el fin de hacer más eficiente y publica la entidad Estatal todas las actuaciones derivadas del presente proceso como citaciones respuesta a observaciones, citaciones para corroborar precio artificialmente válido etc. Se publicarán en el portal https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii pues además de la facilidad de acceso a este portal allí no se tiene la limitante, pues todos los tiempos y horas se entienden hábiles.

1.17 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Conforme a lo establecido en el Decreto 092 de 2017 "Artículo 10. Exclusión del Registro Único de Proponentes (RUP). Las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto".

Sin embargo, las ESAL pueden aportarlo para acreditar los índices requeridos para la capacidad financiera y organizacional.

1.18 REQUISITOS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO:

Posterior a la firma del contrato se requiere cumplir además los siguientes requisitos:

LAS VARIABLES: Que se han tenido en cuenta a la hora de apreciar el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista o contratistas deberán asumir derivados del convenio:

NOMBRE IMPUESTO Y/O VARIABLE	VALOR Y/O TASACION
Pago de seguridad social integral en salud	En los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Las definidas en el proceso contractual

CAPITULO 2

2.1. MODALIDADES DE PARTICIPACION

Podrán participar personas jurídicas, figuras asociativas, uniones Temporales o Consorcios conformadas por ESAL que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación Publica con el fin de adelantar un proceso competitivo de régimen especial con el fin de seleccionar entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad ESAL, para que presenten ofertas.

2.2. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCION DE VEEDURIAS:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la ley 1755 de 2015.

2.3. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS:

Las propuestas podrán presentarse hasta antes del vencimiento del plazo establecido por la entidad, que se encuentra definido en el cronograma general, de conformidad con la hora legal colombiana que será consultada por la entidad, en el SECOP II.

2.4. PROPUESTAS PARCIALES

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso el Municipio no hará adjudicaciones parciales.

2.5. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

2.6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos considerar los siguientes aspectos y fijarlos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.

Participantes. Podrán presentar propuestas las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la invitación.

A. HABILITANTES

1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: Debe presentarse debidamente suscrita por el representante Legal de la ESAL. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Así mismo declarar que bajo juramento que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad para realizar convenios o contratos con entidades públicas.

2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Se debe acreditar mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite su existencia y representación legal no menor a un (1) año, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2026 y el objeto social de la ESAL deberá ser concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017.

En el evento que se trate de ESAL DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento delas anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de ENTIDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo ala vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

3. OBJETO SOCIAL: El objeto social de la entidad proponente debe guardar relación con el objeto del presente proceso, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal.

4. HOJA DE VIDA: Se deberá anexar el formato de hoja de vida de la función pública de la persona jurídica ESAL

5. ESTATUTOS ESAL: El oferente deberá aportar con su oferta copia de los Estatutos de la Entidad Privada Sin Ánimo de lucro.

6. FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece.

2.1.

7. CEDULA DE CIUDADANIA: Adjuntar cedula de ciudadanía del representante legal.

8. LIBRETA MILITAR: Acreditar para representante legal varón mayor de 50 años, con el aporte de la libreta militar que ha resuelto su situación Militar. Para acreditar este requisito el oferente deberá aportar copia legible de la libreta militar o certificado que acredite cumplir con el requisito, en caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los unidos temporalmente o consorciados deberá acreditar este requisito.

9. CERTIFICACION DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la presentación de la oferta, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él, ni la

sociedad que represente se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993; en artículo 18 de la ley 1150 de 2007; en los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes. Para el caso de que el oferente sea un consorcio o una unión temporal, sus integrantes en forma individual deberán realizar la misma manifestación.

10. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO TENER MULTAS Y SANCIONES: EL Proponente debe declarar bajo la gravedad de juramento, que la fecha no he sido sancionado por ninguna entidad del estado o tengo vigentes procesos sancionatorios que me impidan participar en el proceso, lo anterior conforme a los regulado en la ley 1474 de 2011, como causal establecida en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal.

11. COMPROMISO ANTICORRUPCION: El compromiso que debe contraer el Proponente deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento. En caso de los consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este anexo. De igual manera, la ESAL deberá manifestar por escrito, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del convenio, provienen de actividades lícitas. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

12. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES: La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar los anexos correspondientes, firmados por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Dicho anexo deberá venir acompañado en caso de que aplique por los documentos del revisor fiscal, tales como cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la junta nacional de contadores. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción del respectivo convenio la certificación donde se acredite el pago correspondiente, a la fecha de suscripción de este. Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal cada integrante deberá presentar dicho certificado.

13. PAZ Y SALVO MUNICIPAL

Aportar certificado expedido por la secretaria de Hacienda Municipal, donde conste estar a paz y salvo de impuestos municipales; en concordancia a lo contemplado en el artículo 70 de la Ley 617 de 2000 concordante con el parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 716 de 2001.

14 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos exigidos.

Seriedad del ofrecimiento que cubra los riesgos por un valor al 10% del valor estimado del convenio con vigencia desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios del convenio.
La no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.
La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el convenio es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del convenio

B. REPUTACION DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ESAL

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. De esta manera, para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, la ESAL debe presentar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de la ESAL y su representante legal, de acuerdo a lo siguiente:

1. ANTECEDENTES FISCALES: El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta; se presentará el certificado de la ESAL y el de su Representante Legal

2. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas; se presentará el certificado de la ESAL y el de su Representante Legal.

3. ANTECEDENTES JUDICIALES: De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado. No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el municipio requiere conocer los Antecedentes Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto.

4. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC: En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el municipio, consultara el RNMC, el estado del Representante Legal de la ESAL, así como cada uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a seis (6) meses. Constancia de consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (No mayor a 3 meses).

15. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO

en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente presentará el certificado de su Representante Legal. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/

6. DELITOS SEXUALES - Certificado de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, link: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/, Entidad: ALCALDIA MUNICIPAL DE Guateque, NIT. 800.013.683-9 para Representante Legal.

C. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

2.2.

La estructura organizacional refleja el grado de madurez de la entidad en sus procedimientos internos, en el manejo de la información y, en general, en su gobierno corporativo. Por tal razón, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que permitan acreditar la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro, en atención al programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo (Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad).

En consecuencia, la ESAL deberá acreditar una estructura organizacional debidamente conformada, con sus respectivos órganos de administración, y aportar la siguiente información que evidencie dicha estructura:

- Junta Directiva
- Gerencia y/o representación legal
- Revisoría Fiscal y/o Contador Público

La anterior información se verificará mediante copia de los estatutos, o documento idóneo.

2.3. D. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato y que esta debe ser adecuada y proporcional al objeto del contrato. Teniendo en cuenta las condiciones técnicas, la importancia de la misma para la entidad territorial y según el análisis de riesgo realizado para el presente proceso contractual, con el fin de minimizar los riesgos y evitar la materialización de los mismos, así como en busca de seleccionar el contratista idóneo, que cumpla con la ejecución del objeto contractual en el plazo establecido, con las condiciones y especificaciones técnicas señaladas, que satisfaga las necesidades que se pretenden suplir con el proyecto, y que de acuerdo al análisis del sector se evidencia que a nivel nacional y municipal se ha solicitado a los oferentes aportar una experiencia, está experiencia debería ser acreditada con contratos celebrados y terminados con entidades públicas y/o privadas y la experiencia acreditada como general deberá ser diferente a la especifica. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores la entidad territorial solicita que el Proponente debe acreditar la siguiente experiencia:

1. EXPERIENCIA GENERAL

Deberán contar con mínimo tres (3) años de constitución y registro como Entidad Sin Ánimo de Lucro ante la cámara de comercio, contados a partir del cierre de la convocatoria.

2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Para acreditar la experiencia el oferente deberá presentar dos (2) contratos y/o convenios cuyo objeto corresponda a la atención a la población adulta mayor ejecutados y terminados satisfactoriamente durante los últimos tres años contados a partir de la fecha de cierre del proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, y que la sumatoria de éstos sea igual o superior al doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. (447,8).

3. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: El proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa.

La experiencia Pública se acreditará así:

- Copia del contrato o convenio y acta de liquidación de este, suscrito por el supervisor y/o el representante legal de la entidad estatal contratante. Se verificará en el SECOP.

La experiencia Privada se acreditará así:

- Copia del contrato
- Certificado en original bajo la gravedad de juramento, de recibo a satisfacción por el bien y/o servicio, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o persona natural contratante.
- Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista
- Copia de la factura legal con registro DIAN.
- Certificaciones o documentos idóneos del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, derivados del contrato presentado.

Para subcontratos:

- Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas previamente; acreditando también tal condición, el contratista principal.
- Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales, el proponente deberá aportar los documentos establecidos previamente y aportará los que se describen a continuación:

- Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista, del concesionario, o consorcio.
- Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato, que contenga:

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.
Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en

cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.
La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato de concesión se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Experiencia plural:

- Respecto de oferente plural para acreditar la experiencia cada uno de los integrantes del oferente aportará de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura, no obstante, uno de los miembros deberá aportar como mínimo el 50% de la experiencia.

E. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2024, certificados y dictaminados adicional a ello deberá presentar el formato de acreditación de información financiero Secop II donde se reparte la información con corte a 31 de diciembre de 2025.

Para lo anterior se tendrá en cuenta las siguientes condiciones:

Indicador	Valor requerido por la entidad
índice de Liquidez	≥ 22.01
índice de Endeudamiento	≤ 1,04
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 10 o INDETERMINADO

Capacidad Organizacional

Indicador	Valor requerido por la entidad
Rentabilidad sobre el Patrimonio	≥ 0,40
Rentabilidad sobre Activos	≥ 0,39

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del documento formato de capacidad financiera publicado en el SECOP II, firmada por el Revisor Fiscal (se debe respaldar con los documentos de legalidad del Revisor Fiscal incluyendo certificado de antecedentes profesionales o en el RUP renovado en el 2025, este último solo si el proponente de manera voluntaria lo aporta). Cuando la ESAL no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

F. CAPACIDAD TÉCNICA

1. Equipo Humano

Acreditar la disponibilidad del siguiente personal:

CARGO	CANTIDAD	REQUISITO
COORDINADOR	1	El proponente, deberá aportar con la oferta hoja de vida firmada con todos los Anexos documentales del Coordinador para la Ejecución del Convenio, quien deberá acreditar: Profesional en Fisioterapia con practica formativa relacionada con población adulto mayor, y con formación para la atención de emergencia mínimo de 40 horas. Porcentaje de dedicación al proyecto 100%
AUXILIAR DE ENFERMERIA	1	El proponente, deberá aportar con la oferta hoja de vida original firmada con todos los Anexos documentales de la auxiliar de enfermería, quien deberá acreditar: Experiencia General: Mínimo 2 años como profesional, contados a partir de la fecha de graduación a la fecha de cierre del presente proceso Experiencia específica: Mínimo un contrato en programas de tipo social, formativo educativo, programas nutricionales y/o programas de atención al adulto mayor. Porcentaje de dedicación al proyecto 100%
TALLERISTA	1	Para la ejecución del presente proceso, el operador deberá presentar una tallerista que acrediten el cumplimiento del siguiente perfil para iniciar la ejecución del contrato: 1.- Ser mayor de 18 años. 2- Titulo de Bachiller 3- Formación para la atención de emergencia mínimo de 36 horas Porcentaje de dedicación al proyecto 100%
FONOAUDIOLOGIA	1	Título profesional en fonoaudiología con especialización en Audiología Experiencia General: Acreditar experiencia profesional mediante la ejecución de mínimo un (1) contrato, debidamente certificado por entidad pública o privada Contar con los equipos e insumos básicos para la valoración auditiva, tales como otoscopio, espéculos desechables, audiómetro debidamente calibrado y audífonos tipo copa (audiocups) para la adecuada aplicación de pruebas de tamizaje y evaluación funcional auditiva.
ODONTOLOGÍA	1	Título profesional en Odontología. Experiencia General: Acreditar experiencia profesional mediante la ejecución de mínimo un (1) contrato, debidamente certificado por entidad pública o privada Contar y disponer, para la adecuada ejecución del servicio, de los equipos, instrumental e insumos especializados necesarios para la elaboración, adaptación e instalación de prótesis dentales, garantizando condiciones de calidad, bioseguridad y cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente.

G. PROPUESTA ECONÓMICA.

• Los valores deberán ser expresados en moneda legal colombiana.
• Los precios incluidos en la propuesta y aquellos que lleguen a pactarse durante la ejecución del contrato no estarán sujetos a ningún ajuste.
• En caso de que se ofrezcan descuentos, estos no serán considerados en la evaluación de la propuesta.
• Si existe discrepancia entre cifras y textos, prevalecerán los textos.
• La omisión del Anexo de Propuesta Económica, así como el cambio en la descripción, los componentes o la unidad de medida de alguno de los ítems, dará lugar al rechazo de la propuesta.
• Se revisarán las operaciones aritméticas contenidas en el Anexo de Oferta Económica, en particular las siguientes:

- La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario".
- Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total".

•El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio establecido en el estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será rechazada.

H. CRITERIOS O FACTORES SELECCIÓN OBJETIVA Y DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL	30
B, CRITERIOS DE CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA	35
C. APORTES ADICIONALES	35
TOTAL PUNTOS POSIBLES	100 PUNTOS

A.- Correspondencia del objeto de la ESAL (30 puntos): Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privado sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de lo siguiente forma:

Descripción del objeto social	Puntaje
Puntual al objeto de la convocatoria	30 Puntos
Similar al Objeto de la convocatoria	10 Puntos

Criterio del objeto social: Desarrollar, coordinar, dinamizar y ejecutar actividades y proyectos en beneficio de la población adultos mayor y en condición de Discapacidad

2.4. **B.- Experiencia adicional a la mínima exigida como especifica en el criterio de experiencia** (35 puntos):

2.5.

El municipio otorgara puntaje a la ESAL que acredite la ejecución de contratos y/o convenios terminados, junto con el acta de liquidación y/o recibo final, cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de actividades de atención en centros de vida donde los beneficiarios correspondan a adulto mayor; suscrito con entidades públicas y/o privadas y que el presupuesto ejecutado de los contratos o convenios sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en SMMLV.

Para dicho requisito se otorgará puntaje de acuerdo con el valor ejecutado el contrato, con respecto al presupuesto oficial del presente proceso; lo anterior, de acuerdo con la siguiente tabla:

REQUISITO		PUNTAJE
SUPERIOR A	HASTA	
DE 1	A 1	10 PUNTOS
DE 2	A 3	35 PUNTOS

Para otorgar el puntaje referido en el cuadro anterior, se tendrá en cuenta experiencia especifica adicional y diferente a la aportada en el capítulo de experiencia habilitante; y deberá cumplir con las mismos regalas de acreditación dispuestas en dicho capitulo.

C.- Ofrecimientos adicionales (**35** puntos):

El municipio otorgara puntaje a la ESAL que acredite que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. A las demás en regla de tres simples. Se tendrán en cuenta ofrecimientos como:

OFRECIMIENTOS ADICIONALES	PUNTAJE MÁXIMO
ESAL que ofrezca: • Disposición a todo costo de un profesional con Título: Nutricionista Dietista con estudios de especialización en Gestión en Salud Pública y Seguridad Social con experiencia General: Mínimo 7 años como profesional, contados a partir de la fecha de graduación a la fecha de cierre del presente proceso. Experiencia específica: Mínimo 1 año de experiencia en diferentes programas de tipo social, formativo educativo, programas nutricionales y/o programas de atención al adulto mayor.	10
ESAL que ofrezca: • Disposición a todo costo de una persona residente del municipio de Guateque que acompañen la preparación de los alimentos y refrigerios para la atención a la población adulta mayor en el programa centro vida (adjuntar certificado de residencia expedido por la alcaldía municipal, carta de intención y copia cédula, capacitada). Que cumpla con certificado de aptitud para la manipulación de alimentos y/o certificado de capacitación en BPM	10
ESAL que ofrezca:	15

• formación complementaria en áreas relacionadas con la atención y cuidado de personas adultas mayores y/o auxiliar de enfermería, y con título de posgrado a nivel de especialización en gerencia, gestión administrativa, gestión de proyectos, gestión de calidad o áreas afines; con experiencia general mínima de nueve (9) años como profesional y experiencia específica mínima de cinco (5) años en programas, proyectos o actividades de carácter social, formativo, educativo, nutricional y/o de atención a personas adultas mayores.	

2.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Conforme lo reglamente el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan y tendrá en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS DE DESEMPATE	CRITERIOS DE DESEMPATE
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el

	correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82

una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del

que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA 1: Nota: Únicamente las entidades sin ánimo de lucro que sean cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, pueden ser clasificadas como Mipymes en los términos establecidos por el artículo 2º de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019; por lo tanto, estas podrán ser beneficiarias de los criterios de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021.

NOTA 2: SI APLICA PARA ALGUNO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE PARA ACREDITAR DICHO FACTOR EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

2.8. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de Treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

2.9. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS IRREGULARES

El Municipio de Guateque rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando los ítems y/o servicios ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en la presente invitación.
2. Cuando el proponente no presente la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso
3. Cuando la entidad verifique por si misma que el oferente no reúne la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso
4. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
5. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
6. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de contratación.
7. Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc, en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
8. Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo.
9. Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
10. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la especificación exacta de las características técnicas.
11. Cuando las propuestas que sean enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.
12. Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha Límite, conforme a los términos indicados en el presente proceso de selección del contratista. En este caso, serán rechazadas Cuando el oferente no acredite la experiencia respectiva en los términos estipulados.
13. Cuando se evidencie y/o presente alteración de documentos o duda jurídica que induzca al error a la administración.
14. Cuando después de cotejados los valores de la propuesta se evidencien errores aritméticos que generen alteración del valor total ofertado.
15. Cuando el oferente no acredite la experiencia respectiva en los términos estipulados.
16. Cuando el oferente no tenga la calidad jurídica privada sin ánimo de lucro EPSAL.

2.10. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE COMPETENCIA DE SELECCION DE LA ESAL.

Una vez verificados los factores de selección de contratista* requisitos habilitantes del proponente teniendo en cuanta las reglas de subsanabilidad establecidas en el presente proceso, la directriz de Colombia eficiente y la jurisprudencia de concejo de estado se logra determinar que ninguna entidad privada sin ánimo de lucro ESAL cumplió con el 100% de los requisitos exigidos por la entidad, se declara desierto el proceso de selección y como consecuencia de ello, si aún persiste la necesidad, se dará inicio a un nuevo proceso competitivo de selección, pudiéndose hacer los ajustes que sean necesarios a los documentos pre contractuales, contractuales y de selección.

2.11. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL ESAL

La siguiente es la cronología del presente proceso de contratación de directa con proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro ESAL, a llevarse a cabo por la entidad contratante:

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD ETAPA CONTRACTUAL	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL CON ESAL.	02/09/2026 Hasta las 3:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co Secop II
PLAZO, PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LA INVITACIÓN PUBLICA RÉGIMEN ESPECIAL CON ESAL.	03/09/2026 Hasta las 3:00 p.m.	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	03/09/2026 Hasta las 5:00 p.m.	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
FECHA LIMITE PARA EXPEDIR ADENDAS	03/09/2026 Hasta las 5:00 p.m.	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE RÉGIMEN ESPECIAL ESAL	Hasta 04/09/2026, a las 5:00 pm	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE establece el correo electrónico

		contratacion@guateque-boyaca.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad.
APERTURA DE SOBRES	Hasta 04/09/2026, a las 5:05 pm	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Hasta 04/09/2026, a las 5:10 pm	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACION INFORME DE EVALUACION Y REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR.	07/09/2026, Hasta las 9:00 a.m.	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (PODRÁN PRESENTAR OBSERVACIONES Y SUBSANAR DOCUMENTOS)	Hasta las 9:00 a.m. del 08/09/2026	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.	08/09/2026 Hasta las 10:00 p.m.	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
ADJUDICACION O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	08/09/2026 Hasta las 11:00 p.m.	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
FIRMA DEL CONTRATO Y EXPEDICIÓN DEL R.P.	08/09/2026 Hasta las 3:00 p.m.	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

2.12. EXPEDICION DE ADENDAS:

El MUNICIPIO DE GUATEQUE, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de Adenda la cual se publicará en el portal único de contratación *www.colombiacompra.gov.co*.

2.13. SOLICITUD PARA SUBSANACION:

En atención a lo consagrado por Colombia Compra Eficiente, el oferente podrá subsanar todos aquellos documentos que no signifiquen asignación de puntaje y el plazo máximo para la subsanación de estos documentos habilitantes será durante el termino de traslado de informe para observaciones.

2.14. TRASLADO DE EVALUACIÓN

El resultado de la evaluación se publicará en el SECOP II, durante el término establecido en cronograma del proceso, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la ENTIDAD.

2.15. CELEBRACION DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:

La suscripción del convenio entre las partes se realizará en el Municipio de Guateque, según los plazos definidos en el cronograma, por medio escrito la cual se publicará en el SECOP II.

2.16. CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:

En virtud al principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante delegará a un funcionario de la entidad como Supervisor del contrato, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo y será la persona responsable entre otras, de aceptar los servicios objeto del contrato, en las condiciones establecidas en el convenio.

Se suscribe,

Original firmado
DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO
Alcalde Municipal

	ELABORÓ	***REVISÓ***	***APROBÓ***
FECHA:	Septiembre 2026	Septiembre 2026	Septiembre 2026
CARGO:	Secretario general y de gobierno	Abogado SADARS - Asesoría de contratación	Alcalde municipal
NOMBRE:	ALVARO MARTÍN BAEZ PARRA	DAWER RIVERA ZAMUDIO	DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO